



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.711.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "V" - N° 131088 - Fichero N° 49 y Letra "S" - N° 132343 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de abril de 1992 el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 2518.-

Que el 18 de junio de 1992 mediante Ordenanza N° 2537 se modificó los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 2518.-

Que a fs. 35 vta. el Departamento de Catastro aclara como debería estar redactado el artículo 3° de la Ordenanza N° 2518 y su modificatoria.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 2518, modificada por la Ordenanza N° 2537, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) Establécese que las calles que corren con sentido de Sur a Norte, al Oeste de la calle Antonio Podio en la concesión 293 y con nacimiento en la Ruta Provincial N° 70 (Prolongación de Avenida Luis Fanti) o calle colectora de ésta, se denominarán de Este a Oeste, de la siguiente manera: "Monseñor A. Brasca", "1° de agosto"; "Raúl Scalabrini Ortíz"; "Rosario Vera Peñalosa" y "Arturo Jauretche".-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes de/
mayo de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela